



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 115/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 625/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - PLANCHÓN FABIÁN DAVID Y OTRO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Informática, Ismael FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la renovación de la contratación de los agentes Fabián David PLANCHÓN DNI n.º 35.700.571 y Nicolás Ernesto VILLANUEVA DNI n.º 34.497.383, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024, en el ámbito de la Dirección de Informática, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Modernización, quienes percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional y Categoría 9º, Administrativo 7º del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024 los contratos de los Señores Fabián David PLANCHÓN, DNI n.º 35.700.571, domiciliado en calle Juan Lavalle n.º 465 de esta ciudad y Nicolás Ernesto VILLANUEVA, DNI n.º 34.497.383, domiciliado en calle Canónigo C. Borques n.º 242 de esta ciudad, quienes cumplen tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

**ARTÍCULO 2.º** El Señor PLANCHÓN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 7ma. del Escalafón Profesional, más el Adicional Analista E, establecido por Ordenanza n.º 9635/1991, Expediente HCD n.º 7546/1991, artículo 4º. El Señor VILLANUEVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General más el Adicional que percibe el personal de la Dirección de Informática establecido en la Ordenanza n.º 9635/1991 Expte. n.º 7546/91 HCD artículo 4º, Analista Adicional F. Ambos agentes deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

**ARTÍCULO 3.º** Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 115/2024**

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*